

PERIÓDICO OFICIAL DEL APOSTADERO DE LA HABANA.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS. HABANA 11 DE JUNIO DE 1851.

Table with meteorological data including temperature, humidity, and wind speed for various times of day.

Table with weather forecasts for different days of the week.

Vapores correos transatlánticos.

Los vapores de la línea que debe conducir la correspondencia pública y de oficio paraderos entre esta Isla y la Península...

Línea de vapores correos de los E. Unidos ENTRE NUEVA-YORK Y LIVERPOOL.

Los buques que componen esta línea son los siguientes: ATLANTIC, PACIFIC, ARCTIC, ADRIATIC, etc.

En estos buques, contruidos por contrato expreso para el servicio del gobierno, se ha tenido el mayor cuidado, tanto respecto de los casos como de las máquinas, en asegurar la fuerza y el buen andar, a la vez que las comodidades que ofrecen a los pasajeros en sus respectivos conceptos.

Table with shipping schedules for New York and Liverpool routes.

Vapores correos ingleses de la línea Cunard Entre Inglaterra y los Estados Unidos.

Table with shipping schedules for Cunard line routes.

PUERTO DE LA HABANA. ENTRADAS DE TRAVESIA.

Junio 12—De Sagua de Tanamo en 5 días vapo de S. M. Margalita, su comandante el teniente de marío D. Claudio A. Gonzalez.

IMPORTACION DE ULTRAMAR.

Del berg. ing. Eufrosi presidente de Glasgow, y a la consignación de los Sres. G. y C. comp. 3000 cajas de azúcar.

ENTRADAS DE CABOTAJE.

De Sierra-Morena gol. Angaita, pat. Marin, con 520 cajas de azúcar.

BUQUES QUE HAN CERRADO SU REGISTRO.

Para New-York bergantín americano Nigra, capit. Higgins, por los Sres. Storey, S. y comp. 900 cajas de azúcar.

BUQUES A LA CARGA.

Para Batabano, Cienfuegos, Trinidad y Manzanillo, Saldrá dentro de breves días el gol. JOSEFA.

PARA NUEVA-YORK.

Saldrá a la mayor brevedad lar vela la bergantín americano JOHN BAKER.

PARA BUENOS-AIRES.

Saldrá el día 20 del presente el velero catalán americano MARIANA.

PARA SAN PETERSBURGO.

Saldrá a la mayor brevedad lar vela la bergantín americano JOHN BAKER.

DESPACHADOS DE CABOTAJE.

Para Canasí gol. Josef, pat. Palacio, con efectos.

COMIENZAN SU DESCARGA.

Berg. hng. Eufrosi, presidente de Glasgow, y a la consignación de los Sres. G. y C. comp.

CONSEJERON SU DESCARGA.

Frag. am. Martha Ann, de New-Port, 4000 cajas de azúcar.

FRUTOS REGISTRADOS EN LA ADUANA.

Cajas de azúcar, 13111. Millares de tabacos, 3124.

DEPOSITO MERCANTIL.

Efectos que han salido hoy 11 del consumo de la plaza.

PASAJEROS LLEGADOS.

En el vapor Courier, a España María Mercedes Martínez de Irujo.

INTELIGENCIA MARITIMA.

PEREGRINOS DE LA ISLA.—Llegados. MATANZAS JUNIO 11.—Fragata americana Arcon, Rankin, de New-York.

PUERTOS DE EUROPA.—LLEGADOS.

MALAGA JUNIO 1.—Fragata de la Habana. BILBAO 2.—Segunda de la Habana.

PARA CANARIAS.

Saldrá a la mayor brevedad lar vela la bergantín americano JOHN BAKER.

PARA BATABANO, CIENFUEGOS, TRINIDAD Y MANZANILLO.

Saldrá dentro de breves días el gol. JOSEFA.

PARA NUEVA-YORK.

Saldrá a la mayor brevedad lar vela la bergantín americano JOHN BAKER.

PARA BUENOS-AIRES.

Saldrá el día 20 del presente el velero catalán americano MARIANA.

PARA SAN PETERSBURGO.

Saldrá a la mayor brevedad lar vela la bergantín americano JOHN BAKER.

PARA CANARIAS.

Saldrá a la mayor brevedad lar vela la bergantín americano JOHN BAKER.

PARA BATABANO, CIENFUEGOS, TRINIDAD Y MANZANILLO.

Saldrá dentro de breves días el gol. JOSEFA.

PARA NUEVA-YORK.

Saldrá a la mayor brevedad lar vela la bergantín americano JOHN BAKER.

PARA BUENOS-AIRES.

Saldrá el día 20 del presente el velero catalán americano MARIANA.

PARA SAN PETERSBURGO.

Saldrá a la mayor brevedad lar vela la bergantín americano JOHN BAKER.

BUQUES A LA CARGA.

Para Batabano, Cienfuegos, Trinidad y Manzanillo, Saldrá dentro de breves días el gol. JOSEFA.

PARA NUEVA-YORK.

Saldrá a la mayor brevedad lar vela la bergantín americano JOHN BAKER.

PARA BUENOS-AIRES.

Saldrá el día 20 del presente el velero catalán americano MARIANA.

PARA SAN PETERSBURGO.

Saldrá a la mayor brevedad lar vela la bergantín americano JOHN BAKER.

PARA CANARIAS.

Saldrá a la mayor brevedad lar vela la bergantín americano JOHN BAKER.

PARA BATABANO, CIENFUEGOS, TRINIDAD Y MANZANILLO.

Saldrá dentro de breves días el gol. JOSEFA.

PARA NUEVA-YORK.

Saldrá a la mayor brevedad lar vela la bergantín americano JOHN BAKER.

PARA BUENOS-AIRES.

Saldrá el día 20 del presente el velero catalán americano MARIANA.

PARA SAN PETERSBURGO.

Saldrá a la mayor brevedad lar vela la bergantín americano JOHN BAKER.

PARA CANARIAS.

Saldrá a la mayor brevedad lar vela la bergantín americano JOHN BAKER.

PARA BATABANO, CIENFUEGOS, TRINIDAD Y MANZANILLO.

Saldrá dentro de breves días el gol. JOSEFA.

PARA NUEVA-YORK.

Saldrá a la mayor brevedad lar vela la bergantín americano JOHN BAKER.

PARA BUENOS-AIRES.

Saldrá el día 20 del presente el velero catalán americano MARIANA.

PARA SAN PETERSBURGO.

Saldrá a la mayor brevedad lar vela la bergantín americano JOHN BAKER.

PARA CANARIAS.

Saldrá a la mayor brevedad lar vela la bergantín americano JOHN BAKER.

PARA BATABANO, CIENFUEGOS, TRINIDAD Y MANZANILLO.

Saldrá dentro de breves días el gol. JOSEFA.

PARA NUEVA-YORK.

Saldrá a la mayor brevedad lar vela la bergantín americano JOHN BAKER.

PARA BUENOS-AIRES.

Saldrá el día 20 del presente el velero catalán americano MARIANA.

LA CONJURACION DE MIERCO.

Los hijos de Hernán Cortés. Se han leído en el teatro de San Juan...

ALMONEDA.

Seguía el remate de las prendas en la plaza de la Sortija...

VAPORES.

El Habanero, capitán D. Juan B. Mendonza.—Vapor de la Habana para Matanzas, Cardenas y Sagua.

AVISOS.

Los capitanes de los bergantines americanos Comde Haro...

LIBROS E IMPRESOS.

En el despacho del Diario de la Marina, calle de San Ignacio número 10...

Correo de los Estados Unidos.

La empresa de este correo acaba de introducir en el comercio...

Interesante a LOS PROFESORES DEL CALIFICADO.

Curso completo de caligrafía para uso de los escuelas...

Obras en francés baratísimas.

Se venden en el Depósito de publicaciones, calle de O'Reilly...

Curación pronta y radical de las Escrófulas.

El método de la medicina natural para curar las escrófulas...

Capitales de Fray Gerardo.

Capitales de Fray Gerardo, 11 tomos en 12 volúmenes...

Historia de España.

Historia de España, por D. Modesto Lafonté, 12 tomos...

Manual de la Salud.

Manual de la Salud, por F. V. Raspail, 1 tomo...

Deposito de publicaciones.

Deposito de publicaciones, calle de O'Reilly número 10...

Agencia general del Faro de New-York.

Agencia general del Faro de New-York, calle de O'Reilly...

EL LIBRE.

El Libre, periódico de noticias y comentarios...

ALBUM CALIFORNIANO.

Album Californiano, álbum de fotografías de California...

Table with 2 columns: Destinos, Cantidad. Lists various goods and their quantities.

Las noticias solo adelantan los periódicos de Madrid y Barcelona recibidos por el vapor...

Fuera de duda parece que la batalla electoral habrá sido ganada por las ideas conservadoras...

Lo que sí debemos creer ya como seguro es que las elecciones no han dado ocasión a ningún suceso desagradable...

Así es que aun coincidiendo con la elección electoral los tristes sucesos del vecino reino...

Por lo demás aunque las elecciones ocupan la mayor parte de las columnas de los diarios...

A continuación damos la carta que el vapor nos trae de nuestro correligionario de Madrid.

Madrid 9 de mayo.

Los sucesos de Portugal, amigos míos, parecen complicados de una manera lamentable para el sosiego y tranquilidad de aquel país...

ROLLETIN.

Montserrat.

Historia.—Sus tradiciones.—Sus alrededores.

XVII.

El camino de plata.

Concluido estaba ya el nuevo templo levantado por la piedad y solicitud de Fray Bartolomé Garriga...

de la de aquella aguda rumor el almirante inglés...

Existe. Según los diarios de París estaba ya en su capital un diplomático austriaco...

Habían acordado ya las negociaciones entre Roma, Francia y Austria para la construcción de una línea de ferrocarril...

El senado de Hamburgo, que había dirigido a los gobiernos de Berlín y Viena una reclamación...

Crónica Peninsular.

MINISTERIO DE MARINA.—Señora: Razones de justicia le he por que debridada al servicio de V. M. requiero...

Madrid 7 de mayo de 1881.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—José María de Bustillo.

Real cédula.—Atendiendo a las razones que me ha expuesto el ministro de Marina, y de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros...

PORTUGAL.—Las fiestas más recientes de Lisboa que se habían recibido en Inglaterra el 16 de mayo...

PERSONAS, a todas las cuales se daba de comer por espacio de tres días: solo eclesiásticos hubo en un año 3223.

—Están haciendo un camino de plata? preguntó un día la enana, dirigiéndose a su hijo...

de siempre la antigüedad en igualdad de circunstancias. Art. 9.º Los aparejadores obtendrán la preferencia...

Art. 10. Los ascensos de los denominados ingenieros de segunda clase a los de primera tendrán lugar únicamente por rigurosa antigüedad...

Art. 11. Los particulares y extraordinarios meritos o hechos de armas de los ingenieros practicados se tendrán en cuenta...

Art. 12. El número de ingenieros de la escala práctica será igual en todas sus clases al que marca el reglamento provisional del cuerpo de constructores...

Art. 13. Los sueldos que disfrutaran serán los mismos que correspondan a los empleos que en equitativa forma se les conceda...

Art. 14. Sin embargo de lo dispuesto en el artículo anterior continuarán disfrutando los mismos sueldos que en el día perciben hasta tanto que por ascenso no queden a la vez en la escala por este real decreto.

Art. 15. Siempre que a los ingenieros practicados se les designe para el servicio de constructores...

Art. 16. Los ingenieros de la escala práctica que contra su voluntad previas las formalidades de ordenanza fueran destinados a otros destinos...

Art. 17. El uniforme de los ingenieros de la escala práctica será el que se establezca en el reglamento general...

Art. 18. Los prácticos que obtengan una graduación en su clase de graduados en ciencias de ingeniería...

Art. 19. Los destinados a comandantes de ingenieros de las arsenales recaerán precisamente en los de la escala facultativa y los estarán subordinados los de la práctica...

Art. 20. El uniforme de los ingenieros de la escala práctica será el que se establezca en el reglamento general...

Art. 21. Los destinados a comandantes de ingenieros de las arsenales recaerán precisamente en los de la escala facultativa...

Art. 22. Los destinados a comandantes de ingenieros de las arsenales recaerán precisamente en los de la escala facultativa...

Art. 23. Los destinados a comandantes de ingenieros de las arsenales recaerán precisamente en los de la escala facultativa...

Art. 24. Los destinados a comandantes de ingenieros de las arsenales recaerán precisamente en los de la escala facultativa...

Art. 25. Los destinados a comandantes de ingenieros de las arsenales recaerán precisamente en los de la escala facultativa...

Art. 26. Los destinados a comandantes de ingenieros de las arsenales recaerán precisamente en los de la escala facultativa...

Art. 27. Los destinados a comandantes de ingenieros de las arsenales recaerán precisamente en los de la escala facultativa...

Art. 28. Los destinados a comandantes de ingenieros de las arsenales recaerán precisamente en los de la escala facultativa...

Art. 29. Los destinados a comandantes de ingenieros de las arsenales recaerán precisamente en los de la escala facultativa...

Art. 30. Los destinados a comandantes de ingenieros de las arsenales recaerán precisamente en los de la escala facultativa...

Table with 2 columns: Azúcar, cañas, Cane, arrobas. Lists prices for sugar and cane.

Table with 2 columns: Estados Unidos, Gran Bretaña, Cawes y un mercado, Báltico, Norte de Europa, Bélgica, Francia, España, Mediterráneo. Lists prices for various goods.

Correo de la Isla. SANCTI-SPIRITUS.—El Félix, que nos ha llegado recientemente...

Madrid 9 de mayo. Anunciamos en uno de los últimos números que el día 27 se había botado al agua en Cartagena el bergantín Gozavea...

Como anunciamos en el número anterior a las 6 de la tarde se había botado al agua en el arsenal de este departamento el bergantín bergantín...

El vapor de guerra Don Juan de Austria después de haber estado en Guantanamo regresó a este puerto...

El vapor de guerra Don Juan de Austria después de haber estado en Guantanamo regresó a este puerto...

Reservándonos entrar en el examen de la exportación de los frutos de esta isla en lo que llevamos de año...

Desde Saba a la fértil Palestina, Oh! mi voz un día atravesó la ventura humana...

LA REINA DE SABA. CANTO BIBLICO. En el confín de un fulgido horizonte Do en mar de luz estendiese la vista...

güentes: 100 bocoyes marenos Montplaisir, Sto. Isaac y Santa María de Cuzco a \$82 1/2 quintal...

Las muelas obtienen el mismo precio de \$14 los 105 galones...

La Gaceta publica hoy e insertamos en otro lugar una real orden por la cual S. M. se ha dignado conceder licencia por un año para pasar a Europa al Escelentísimo Sr. Intendente superintendente de Real Hacienda...

Contiene también la Gaceta por acuerdo del Escelentísimo Ayuntamiento una invitación a los que desean emprender la obra de la construcción de un ferrocarril desde el placer de la Punta hasta antes...

San Antonio.—En este pueblo se han pasado unas pascuas muy alegres, aunque el vecindario tuvo el desagrado de no ver a la compañía del Sr. Flores...

Regia.—En la noche del sábado la compañía dramática del Sr. Flores daría en el teatro del Paraiso una función muy escogida a beneficio del Sr. Jimenez...

Expósito.—El domingo próximo se celebrará en esta parroquia el domingo festivo del Sr. Corpus Christi...

Lucas.—En la noche del lunes 10 tendrá lugar en los salones de dicho instituto un gran concierto compuesto de dos partes, la una en traje de sala y la otra de carácter...

Ya que de esto hablamos permitámonos una observación: No parece extraño y digno de pena el que muchas bestias de las que tiran de carretones hagan caso...

Al preguntarle respetuosa un día Que dependo la ventura humana, Y en que la paz de la familia estriba, Contestáronme entre grave y cariñoso...

Las continuas instancias que se nos hacen para que llamemos la atención hacia el mismo estado del alumbrado público...

El agua de soda y los helados parece que se han hecho de moda en Guanabacoa desde que se estableció la graciosa Dominica...

Maguillón ramillete.—Lo es uno que se nos ha dicho está destinado por la digna oficialidad...

Ferrocarril.—Según nuestra noticia se ha hecho circular acerca de que en el paradero del ferrocarril no se permite a señoras y caballeros...

En cuanto a las demás noticias publicamos a continuación lo que de más interés nos ha parecido.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Al retirarse antes de ayer tarde de su habitual paseo en Aranjuez S. M. la Reina madre...

Real decreto.—En vista de las razones que me ha expuesto el presidente de mi consejo de ministros...

Artículo 1.º Para los tribunales y juzgados de primera instancia y fueros habrá otros tantos jueces como los de esta corte...

Artículo 2.º En los meses de julio y agosto vacarán las salas ordinarias de los tribunales en la forma que por cada uno de los respectivos ministerios se determine...

Artículo 3.º En dicho período los juzgados desaharán los negocios criminales y también los civiles que sean urgentes.

Artículo 4.º Los magistrados, representantes y agentes del ministerio público y demás funcionarios de los tribunales...

Artículo 5.º Por cada ministerio se expedirán las instrucciones correspondientes para el cumplimiento y ejecución de las disposiciones de este decreto...

Artículo 6.º En el presente mes de mayo de 1851.—Está rubricado en la Real mano.—El presidente del consejo de ministros, Juan Bravo Murillo.

Ministerio de Marina.—Señora: Desde el momento que tuve la honra de merecer la confianza de V. M. para desempeñar el ministerio de Marina...

Real decreto.—En consideración a las fundadas razones que me ha expuesto el ministro de Marina y de conformidad con el parecer del Consejo de ministros...

Artículo 1.º El archivo tendrá un oficial archivero con 2,000 rs. anuales de sueldo; un oficial primero con 1,800 rs. un segundo con 1,500 rs. un tercero con 1,300 rs. y un supernumerario con 600 rs.

Artículo 2.º Los escribanos serán: uno mayor con 10,000 rs. anuales de sueldo; un primer escribiente con 8,000 rs. un segundo con 7,000 rs. un tercero con 6,000 rs. un cuarto con 5,000 rs. un quinto con 5,200 rs. y un sexto con 4,000 rs.

Artículo 3.º Habrá un portero primero con 12,200 rs. al año un segundo con 10,000 rs. un tercero con 8,000 rs. un cuarto con 7,000 rs. dos mozos con 2,200 rs. cada uno.

capitan de navío de la armada nacional D. Eduardo Brianti, y oficial tercero al de la misma clase D. Gregorio Lopez Pantoja.

—Vengo en nombrar oficial archivero del ministerio de Marina, vacante por salida de D. Antonio Fernandez Cavada, que desempeñaba dicha plaza...

—Atendida la esmerada educación científica y práctica en cuanto es dado, que los aspirantes de marina recibien en el colegio naval militar...

—Artículo 1.º Quedan reducidos a cinco los seis años de embarco para el ascenso de los guardias marinas a alférez de navío.

—Artículo 2.º Se limitarán a tres los cuatro años que se exigen para ser promovidos a guardias marinas de primera clase.

—Artículo 3.º Lo dispuesto en los dos artículos anteriores solo tendrá efecto para los que de aspirantes de marina del colegio naval militar hayan principiado y concluido en el sus estudios.

—Artículo 4.º Se adicionarán los párrafos 2.º y 3.º del artículo 155 título 14 del reglamento de los guardias marinas en el orden que al presente decreto se acompaña.

—Artículo 5.º En los meses de julio y agosto vacarán las salas ordinarias de los tribunales en la forma que por cada uno de los respectivos ministerios se determine.

—Artículo 6.º En dicho período los juzgados desaharán los negocios criminales y también los civiles que sean urgentes.

—Artículo 7.º Los magistrados, representantes y agentes del ministerio público y demás funcionarios de los tribunales...

—Artículo 8.º Por cada ministerio se expedirán las instrucciones correspondientes para el cumplimiento y ejecución de las disposiciones de este decreto...

—Artículo 9.º En el presente mes de mayo de 1851.—Está rubricado en la Real mano.—El presidente del consejo de ministros, Juan Bravo Murillo.

Ministerio de Marina.—Señora: Desde el momento que tuve la honra de merecer la confianza de V. M. para desempeñar el ministerio de Marina...

Real decreto.—En consideración a las fundadas razones que me ha expuesto el ministro de Marina y de conformidad con el parecer del Consejo de ministros...

Artículo 1.º El archivo tendrá un oficial archivero con 2,000 rs. anuales de sueldo; un oficial primero con 1,800 rs. un segundo con 1,500 rs. un tercero con 1,300 rs. y un supernumerario con 600 rs.

Artículo 2.º Los escribanos serán: uno mayor con 10,000 rs. anuales de sueldo; un primer escribiente con 8,000 rs. un segundo con 7,000 rs. un tercero con 6,000 rs. un cuarto con 5,000 rs. un quinto con 5,200 rs. y un sexto con 4,000 rs.

Artículo 3.º Habrá un portero primero con 12,200 rs. al año un segundo con 10,000 rs. un tercero con 8,000 rs. un cuarto con 7,000 rs. dos mozos con 2,200 rs. cada uno.

Artículo 4.º En el presente mes de mayo de 1851.—Está rubricado en la Real mano.—El presidente del consejo de ministros, Juan Bravo Murillo.

Ministerio de Marina.—Señora: Desde el momento que tuve la honra de merecer la confianza de V. M. para desempeñar el ministerio de Marina...

Real decreto.—En consideración a las fundadas razones que me ha expuesto el ministro de Marina y de conformidad con el parecer del Consejo de ministros...

binete que pasó ayer a visitar a la augusta enferma. —El señor don Juan Alvarez, jefe de la es-

—Vengo en nombrar oficial archivero del ministerio de Marina, vacante por salida de D. Antonio Fernandez Cavada, que desempeñaba dicha plaza...

—Atendida la esmerada educación científica y práctica en cuanto es dado, que los aspirantes de marina recibien en el colegio naval militar...

—Artículo 1.º Quedan reducidos a cinco los seis años de embarco para el ascenso de los guardias marinas a alférez de navío.

—Artículo 2.º Se limitarán a tres los cuatro años que se exigen para ser promovidos a guardias marinas de primera clase.

—Artículo 3.º Lo dispuesto en los dos artículos anteriores solo tendrá efecto para los que de aspirantes de marina del colegio naval militar hayan principiado y concluido en el sus estudios.

—Artículo 4.º Se adicionarán los párrafos 2.º y 3.º del artículo 155 título 14 del reglamento de los guardias marinas en el orden que al presente decreto se acompaña.

—Artículo 5.º En los meses de julio y agosto vacarán las salas ordinarias de los tribunales en la forma que por cada uno de los respectivos ministerios se determine.

—Artículo 6.º En dicho período los juzgados desaharán los negocios criminales y también los civiles que sean urgentes.

—Artículo 7.º Los magistrados, representantes y agentes del ministerio público y demás funcionarios de los tribunales...

—Artículo 8.º Por cada ministerio se expedirán las instrucciones correspondientes para el cumplimiento y ejecución de las disposiciones de este decreto...

—Artículo 9.º En el presente mes de mayo de 1851.—Está rubricado en la Real mano.—El presidente del consejo de ministros, Juan Bravo Murillo.

Ministerio de Marina.—Señora: Desde el momento que tuve la honra de merecer la confianza de V. M. para desempeñar el ministerio de Marina...

Real decreto.—En consideración a las fundadas razones que me ha expuesto el ministro de Marina y de conformidad con el parecer del Consejo de ministros...

Artículo 1.º El archivo tendrá un oficial archivero con 2,000 rs. anuales de sueldo; un oficial primero con 1,800 rs. un segundo con 1,500 rs. un tercero con 1,300 rs. y un supernumerario con 600 rs.

Artículo 2.º Los escribanos serán: uno mayor con 10,000 rs. anuales de sueldo; un primer escribiente con 8,000 rs. un segundo con 7,000 rs. un tercero con 6,000 rs. un cuarto con 5,000 rs. un quinto con 5,200 rs. y un sexto con 4,000 rs.

Artículo 3.º Habrá un portero primero con 12,200 rs. al año un segundo con 10,000 rs. un tercero con 8,000 rs. un cuarto con 7,000 rs. dos mozos con 2,200 rs. cada uno.

Artículo 4.º En el presente mes de mayo de 1851.—Está rubricado en la Real mano.—El presidente del consejo de ministros, Juan Bravo Murillo.

Ministerio de Marina.—Señora: Desde el momento que tuve la honra de merecer la confianza de V. M. para desempeñar el ministerio de Marina...

Real decreto.—En consideración a las fundadas razones que me ha expuesto el ministro de Marina y de conformidad con el parecer del Consejo de ministros...

—Vengo en nombrar oficial archivero del ministerio de Marina, vacante por salida de D. Antonio Fernandez Cavada, que desempeñaba dicha plaza...

—Atendida la esmerada educación científica y práctica en cuanto es dado, que los aspirantes de marina recibien en el colegio naval militar...

—Artículo 1.º Quedan reducidos a cinco los seis años de embarco para el ascenso de los guardias marinas a alférez de navío.

—Artículo 2.º Se limitarán a tres los cuatro años que se exigen para ser promovidos a guardias marinas de primera clase.

—Artículo 3.º Lo dispuesto en los dos artículos anteriores solo tendrá efecto para los que de aspirantes de marina del colegio naval militar hayan principiado y concluido en el sus estudios.

—Artículo 4.º Se adicionarán los párrafos 2.º y 3.º del artículo 155 título 14 del reglamento de los guardias marinas en el orden que al presente decreto se acompaña.

—Artículo 5.º En los meses de julio y agosto vacarán las salas ordinarias de los tribunales en la forma que por cada uno de los respectivos ministerios se determine.

—Artículo 6.º En dicho período los juzgados desaharán los negocios criminales y también los civiles que sean urgentes.

—Artículo 7.º Los magistrados, representantes y agentes del ministerio público y demás funcionarios de los tribunales...

—Artículo 8.º Por cada ministerio se expedirán las instrucciones correspondientes para el cumplimiento y ejecución de las disposiciones de este decreto...

—Artículo 9.º En el presente mes de mayo de 1851.—Está rubricado en la Real mano.—El presidente del consejo de ministros, Juan Bravo Murillo.

Ministerio de Marina.—Señora: Desde el momento que tuve la honra de merecer la confianza de V. M. para desempeñar el ministerio de Marina...

Real decreto.—En consideración a las fundadas razones que me ha expuesto el ministro de Marina y de conformidad con el parecer del Consejo de ministros...

Artículo 1.º El archivo tendrá un oficial archivero con 2,000 rs. anuales de sueldo; un oficial primero con 1,800 rs. un segundo con 1,500 rs. un tercero con 1,300 rs. y un supernumerario con 600 rs.

Artículo 2.º Los escribanos serán: uno mayor con 10,000 rs. anuales de sueldo; un primer escribiente con 8,000 rs. un segundo con 7,000 rs. un tercero con 6,000 rs. un cuarto con 5,000 rs. un quinto con 5,200 rs. y un sexto con 4,000 rs.

Artículo 3.º Habrá un portero primero con 12,200 rs. al año un segundo con 10,000 rs. un tercero con 8,000 rs. un cuarto con 7,000 rs. dos mozos con 2,200 rs. cada uno.

Artículo 4.º En el presente mes de mayo de 1851.—Está rubricado en la Real mano.—El presidente del consejo de ministros, Juan Bravo Murillo.

Ministerio de Marina.—Señora: Desde el momento que tuve la honra de merecer la confianza de V. M. para desempeñar el ministerio de Marina...

Real decreto.—En consideración a las fundadas razones que me ha expuesto el ministro de Marina y de conformidad con el parecer del Consejo de ministros...

Artículo 1.º El archivo tendrá un oficial archivero con 2,000 rs. anuales de sueldo; un oficial primero con 1,800 rs. un segundo con 1,500 rs. un tercero con 1,300 rs. y un supernumerario con 600 rs.

—Vengo en nombrar oficial archivero del ministerio de Marina, vacante por salida de D. Antonio Fernandez Cavada, que desempeñaba dicha plaza...

—Atendida la esmerada educación científica y práctica en cuanto es dado, que los aspirantes de marina recibien en el colegio naval militar...

—Artículo 1.º Quedan reducidos a cinco los seis años de embarco para el ascenso de los guardias marinas a alférez de navío.

—Artículo 2.º Se limitarán a tres los cuatro años que se exigen para ser promovidos a guardias marinas de primera clase.

—Artículo 3.º Lo dispuesto en los dos artículos anteriores solo tendrá efecto para los que de aspirantes de marina del colegio naval militar hayan principiado y concluido en el sus estudios.

—Artículo 4.º Se adicionarán los párrafos 2.º y 3.º del artículo 155 título 14 del reglamento de los guardias marinas en el orden que al presente decreto se acompaña.

—Artículo 5.º En los meses de julio y agosto vacarán las salas ordinarias de los tribunales en la forma que por cada uno de los respectivos ministerios se determine.

—Artículo 6.º En dicho período los juzgados desaharán los negocios criminales y también los civiles que sean urgentes.

—Artículo 7.º Los magistrados, representantes y agentes del ministerio público y demás funcionarios de los tribunales...

—Artículo 8.º Por cada ministerio se expedirán las instrucciones correspondientes para el cumplimiento y ejecución de las disposiciones de este decreto...

—Artículo 9.º En el presente mes de mayo de 1851.—Está rubricado en la Real mano.—El presidente del consejo de ministros, Juan Bravo Murillo.

Ministerio de Marina.—Señora: Desde el momento que tuve la honra de merecer la confianza de V. M. para desempeñar el ministerio de Marina...

Real decreto.—En consideración a las fundadas razones que me ha expuesto el ministro de Marina y de conformidad con el parecer del Consejo de ministros...

Artículo 1.º El archivo tendrá un oficial archivero con 2,000 rs. anuales de sueldo; un oficial primero con 1,800 rs. un segundo con 1,500 rs. un tercero con 1,300 rs. y un supernumerario con 600 rs.

Artículo 2.º Los escribanos serán: uno mayor con 10,000 rs. anuales de sueldo; un primer escribiente con 8,000 rs. un segundo con 7,000 rs. un tercero con 6,000 rs. un cuarto con 5,000 rs. un quinto con 5,200 rs. y un sexto con 4,000 rs.

Artículo 3.º Habrá un portero primero con 12,200 rs. al año un segundo con 10,000 rs. un tercero con 8,000 rs. un cuarto con 7,000 rs. dos mozos con 2,200 rs. cada uno.

Artículo 4.º En el presente mes de mayo de 1851.—Está rubricado en la Real mano.—El presidente del consejo de ministros, Juan Bravo Murillo.

Ministerio de Marina.—Señora: Desde el momento que tuve la honra de merecer la confianza de V. M. para desempeñar el ministerio de Marina...

Real decreto.—En consideración a las fundadas razones que me ha expuesto el ministro de Marina y de conformidad con el parecer del Consejo de ministros...

Artículo 1.º El archivo tendrá un oficial archivero con 2,000 rs. anuales de sueldo; un oficial primero con 1,800 rs. un segundo con 1,500 rs. un tercero con 1,300 rs. y un supernumerario con 600 rs.

Curaciones ortopédicas universales. —Según curaciones dirigidas por mí se atribuyen equivocadamente a otros, creyendo tratos de Malouin los aparatos...

—Vengo en nombrar oficial archivero del ministerio de Marina, vacante por salida de D. Antonio Fernandez Cavada, que desempeñaba dicha plaza...

—Atendida la esmerada educación científica y práctica en cuanto es dado, que los aspirantes de marina recibien en el colegio naval militar...

—Artículo 1.º Quedan reducidos a cinco los seis años de embarco para el ascenso de los guardias marinas a alférez de navío.

—Artículo 2.º Se limitarán a tres los cuatro años que se exigen para ser promovidos a guardias marinas de primera clase.

—Artículo 3.º Lo dispuesto en los dos artículos anteriores solo tendrá efecto para los que de aspirantes de marina del colegio naval militar hayan principiado y concluido en el sus estudios.

—Artículo 4.º Se adicionarán los párrafos 2.º y 3.º del artículo 155 título 14 del reglamento de los guardias marinas en el orden que al presente decreto se acompaña.

—Artículo 5.º En los meses de julio y agosto vacarán las salas ordinarias de los tribunales en la forma que por cada uno de los respectivos ministerios se determine.

—Artículo 6.º En dicho período los juzgados desaharán los negocios criminales y también los civiles que sean urgentes.

—Artículo 7.º Los magistrados, representantes y agentes del ministerio público y demás funcionarios de los tribunales...

—Artículo 8.º Por cada ministerio se expedirán las instrucciones correspondientes para el cumplimiento y ejecución de las disposiciones de este decreto...

—Artículo 9.º En el presente mes de mayo de 1851.—Está rubricado en la Real mano.—El presidente del consejo de ministros, Juan Bravo Murillo.

Ministerio de Marina.—Señora: Desde el momento que tuve la honra de merecer la confianza de V. M. para desempeñar el ministerio de Marina...

Real decreto.—En consideración a las fundadas razones que me ha expuesto el ministro de Marina y de conformidad con el parecer del Consejo de ministros...

Artículo 1.º El archivo tendrá un oficial archivero con 2,000 rs. anuales de sueldo; un oficial primero con 1,800 rs. un segundo con 1,500 rs. un tercero con 1,300 rs. y un supernumerario con 600 rs.

Artículo 2.º Los escribanos serán: uno mayor con 10,000 rs. anuales de sueldo; un primer escribiente con 8,000 rs. un segundo con 7,000 rs. un tercero con 6,000 rs. un cuarto con 5,000 rs. un quinto con 5,200 rs. y un sexto con 4,000 rs.

Artículo 3.º Habrá un portero primero con 12,200 rs. al año un segundo con 10,000 rs. un tercero con 8,000 rs. un cuarto con 7,000 rs. dos mozos con 2,200 rs. cada uno.

Artículo 4.º En el presente mes de mayo de 1851.—Está rubricado en la Real mano.—El presidente del consejo de ministros, Juan Bravo Murillo.

Ministerio de Marina.—Señora: Desde el momento que tuve la honra de merecer la confianza de V. M. para desempeñar el ministerio de Marina...

Real decreto.—En consideración a las fundadas razones que me ha expuesto el ministro de Marina y de conformidad con el parecer del Consejo de ministros...

